FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Teresa Pérez Esteban, Consejera, DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES el 04/03/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc/CSVTH5LBLI07A1Q01PFI con CSV CSVTH5LBLI07A1Q01PFI.

ORDEN de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, sobre iniciación de procedimiento de aprobación de modificación de la ORDEN PRE/777/2017, de 5 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de mediación.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en la reforma aprobada por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, regula en sus artículos 63 a 69 los aspectos relacionados con la Justicia, correspondiendo a la Comunidad Autónoma, en todo caso, la organización, dotación y gestión de las oficinas judiciales y de los órganos y servicios de apoyo a los órganos jurisdiccionales.

Al amparo de lo establecido en el artículo 67 del Estatuto, mediante el Real Decreto 1702/2007, de 14 de diciembre, fueron traspasados de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y los servicios en materia de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Igualmente, el artículo 79 del Estatuto de Autonomía establece para la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

En ejercicio de las competencias transferidas en materia de Justicia, el Gobierno de Aragón aprobó el Decreto 12/2015, de 10 de febrero, por el que además de regular el Centro Aragonés de Coordinación en Materia de Mediación y el Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación de Aragón, establece distintas medidas de fomento de la mediación como medio de resolución extrajudicial de conflictos, entre otras, la aportación de medios económicos para hacer posible que la difusión y accesibilidad de la mediación y que termine por fraguar en nuestra cultura jurídica.

Previa la tramitación procedente, mediante ORDEN PRE/777/2017, de 5 de junio, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 112, de 14 de junio de 2017, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de mediación. Advertido error, se dicta la Orden PRE/928/2017, para su subsanación, publicándose el correspondiente anuncio en el BOA nº 129, de 7 de julio de 2017.

De acuerdo con las Bases aprobadas, por el Departamento competente en materia de Justicia se ha procedido, durante los ejercicios 2017 a 2019, a la tramitación y ejecución de las siguientes convocatorias de subvenciones en materia de mediación:

- Orden PRE/1217/2017, de 11 de agosto, por la que se hace pública la **convocatoria de subvenciones** a Colegios Profesionales, Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones para la financiación de proyectos en materia de mediación intrajudicial y extrajudicial para el periodo 2017.2018
- Orden PRE/1509/2019, de 17 de septiembre, por la que se hace pública la **convocatoria de subvenciones** a Colegios Profesionales, Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones para la financiación de proyectos en materia de mediación intrajudicial y extrajudicial para el periodo 2019.

Una vez terminada la tramitación de las dos convocatorias citadas, y fundamentalmente en la fase de justificación del gasto por parte de los beneficiarios, se ha advertido la necesidad de

modificar las Bases aprobadas en su día para completarlas y adaptarlas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, y a la Ley de Subvenciones de Aragón, es especial, mediante la incorporación a las Bases de la regulación de las condiciones y motivación de la justificación por módulos, así como del régimen de los gastos imputables a personas vinculadas, y el resto de cuestiones formales que puedan plantearse en la tramitación.

Por su parte, el Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, atribuye a este Departamento el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, asignando a la Dirección General de Justicia adscrita a dicho Departamento, según establece el artículo o 16.1.i del Decreto citado, las competencias sobre mediación como alternativa al proceso judicial, fomentando su utilización mediante acciones de difusión, de estudio y formación y de implantación, promovidas mediante subvenciones a la Universidad de Zaragoza, Colegios Profesionales, Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro y cualesquiera otras personas o entidades.

En consecuencia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 6/2020, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento:

DISPONE

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de elaboración del Proyecto de Orden para la modificación de la ORDEN PRE/777/2017, de 5 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de mediación.

SEGUNDO. Designar a la Dirección General de Justicia para que proceda a la elaboración del Proyecto de Bases y a la tramitación del procedimiento de acuerdo con lo previsto Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, solicitándose los Informes preceptivos de la Intervención General y de la Dirección General de Servicios Jurídicos, y a la Secretaría General Técnica del Departamento la coordinación de dicha tramitación.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Mª Teresa Pérez Esteban

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Teresa Pérez Esteban, Consejera, DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES el 04/03/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc/CSVTH5LBLI07A1Q01PFI con CSV CSVTH5LBLI07A1Q01PFI.